

Bogotá, 30 de diciembre de 2008

Doctora  
Sandra Patricia Perea Díaz  
Superintendente Delegada para Emisiones (e)  
Superintendencia Financiera  
Ciudad

Ref: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.  
058 Información relevante  
50 Solicitud/Presentación  
Sin anexos

---

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 3139 de 2006 relacionado con la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos informar a su Despacho la modificación del Contrato Mecanismo de Cobertura Parcial TC (en adelante el Contrato) correspondiente a la Emisión TIPS E-10 realizada por la Titularizadora Colombiana S.A. en el mes de diciembre de 2008. A continuación se describe el ajuste realizado y el fundamento legal de la modificación:

#### **1. Descripción del problema y ajuste realizado**

La Emisión TIPS E-10 está estructurada a partir de créditos hipotecarios en UVR. En ese sentido las referencias de cálculo incluidas en el Reglamento de Emisión TIPS-10 y en el Prospecto de Colocación TIPS E-10 para (i) el pago de capital e intereses y (ii) la determinación del Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC y del Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura TC (en desarrollo del Contrato) se encuentran definidas en UVR para su conversión a pesos colombianos de acuerdo al valor de la UVR correspondiente a la fecha de liquidación o de pago según corresponda.

Por un error de digitación en las definiciones contenidas en los numerales 65 y 66 del Anexo 1 – Definiciones del Contrato, se incluyó la definición correspondiente al Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura TC y al Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC respectivamente, en pesos colombianos en lugar de hacerlo con referencia a la UVR. Al respecto es pertinente señalar que tanto en el Reglamento como en el Prospecto las definiciones

correspondientes al Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura TC y al Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC están incluidas con referencia a la UVR<sup>1</sup>.

Con la finalidad de corregir en el Contrato el error de digitación mencionado y ajustar las referencias del Contrato a las del Reglamento y del Prospecto, previa autorización de Alianza Fiduciaria en su condición de Representante Legal de Tenedores de fecha 30 de diciembre de 2008, se llevó a cabo la modificación requerida en los numerales 65 y 66 del Anexo 1 – Definiciones del Contrato en los siguientes términos:

**a. Numeral 65 – Anexo 1 – Definiciones**

- **Texto inicial**

<b>65. Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Corresponde en la Fecha de Emisión, en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión, a una cantidad denominada <u>en Pesos Colombianos</u> igual al resultado de restar (i) el Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC menos (ii) el Saldo Utilizado del Mecanismo de Cobertura Parcial TC, sin que en ningún caso sea menor a cero (0).
---	--

- **Texto modificado**

<b>65. Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Corresponde en la Fecha de Emisión, en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión, a una cantidad denominada <u>en UVR</u> igual al resultado de restar (i) el Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC menos (ii) el Saldo Utilizado del Mecanismo de Cobertura Parcial TC, sin que en ningún caso sea menor a cero (0).
---	--

**b. Numeral 66 – Anexo 1 – Definiciones**

- **Texto inicial**

<b>66. Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Es el menor valor entre (i) la cantidad de <u>\$2.188.005.181 de Pesos Colombianos</u> y (ii) el 1% del Saldo de Capital Total de los TIPS A en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión, el cual en ningún caso será menor a cero (0).
---	--

<sup>1</sup> <b>165. Saldo Disponible del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Corresponde en la Fecha de Emisión, en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión a una cantidad <u>denominada en UVR</u> igual al resultado de restar (i) el Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC menos (ii) el Saldo Utilizado del Mecanismo de Cobertura Parcial TC, sin que en ningún caso sea menor a cero (0).
<b>168. Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Es el menor valor <u>entre (i) 12.076.730 UVR</u> y (ii) el 1% de la sumatoria del Saldo de Capital Total de los TIPS A en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión el cual en ningún caso será menor a cero (0)

- **Texto modificado**

<b>66. Saldo Máximo del Mecanismo de Cobertura Parcial TC</b>	Es el menor valor entre (i) la cantidad de <u>12.076.730 UVR</u> y (ii) el 1% del Saldo de Capital Total de los TIPS A en cada Fecha de Liquidación o en la Fecha de Liquidación de Prepago de la Emisión, el cual en ningún caso será menor a cero (0).
---	--

**2. Fundamento legal de la modificación**

En la cláusula 14 numeral 14.6 del Contrato se establece que sus modificaciones se sujetarán al procedimiento previsto para el efecto en el Capítulo 13 numeral 13.1 del Reglamento de Emisión TIPS E-10. Para el efecto en dicho numeral se establece que las modificaciones al Reglamento (y para el caso analizado también las modificaciones del Contrato) pueden ser aprobadas por el Representante Legal de Tenedores, si la modificación a realizar (i) es simplemente formal, o (ii) pretende la aclaración, reglamentación o complementación de aspectos de procedimiento, o (iii) la aclaración, regulación o complementación de algún tema no previsto en el Reglamento o en el prospecto pero que por su naturaleza tenga o pueda tener incidencia en el Proceso de Titularización de que se trate, siempre que la modificación de que se trate no implique (x) cambio alguno en la estructura del Proceso de Titularización o de las Universalidades o (y) la alteración de los derechos de los Tenedores, de las Partes Intervinientes o de aquellos que tengan derechos exigibles contra las Universalidades en desarrollo de los Procesos de Titularización en los términos señalados en los Reglamentos.

La modificación realizada con base en la autorización del Representante Legal de Tenedores de la Emisión TIPS E-10 cumple las condiciones antes relacionadas en la medida en que los ajustes propuestos no afectan ni alteran la estructura de la emisión TIPS E-10, ni los derechos de los tenedores de TIPS en los términos del Reglamento y del Prospecto. En tal sentido se trata de una modificación formal que corrige un error de digitación en el Contrato.

**3. Actualización de información**

La modificación efectuada al Contrato en los términos antes mencionados se encuentra publicada en la página web de la Titularizadora Colombiana en el siguiente vínculo correspondiente a la documentación de la emisión TIPS E-10:

[http://www.titularizadora.com/paginas/Emisiones/Detalle\\_emision.aspx?id=3&nodo=62&page=63&emi=29&seccion=605&tipoemi=1](http://www.titularizadora.com/paginas/Emisiones/Detalle_emision.aspx?id=3&nodo=62&page=63&emi=29&seccion=605&tipoemi=1)

Quedamos a su disposición en caso de requerir cualquier complementación adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Gómez Colmenares  
Secretario General